



## Resolución nº 14

AG-2016-RES-14

**Asunto:** Revisión del Acuerdo de Sede

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 85ª reunión, celebrada en Bali (Indonesia) del 7 al 10 de noviembre de 2016,

TENIENDO PRESENTE el artículo 30 del Estatuto de la Organización, en virtud del cual cada uno de los Miembros de la Organización debe hacer cuanto le sea posible para conceder al Secretario General y al personal todas las facilidades necesarias para el ejercicio de sus funciones,

RECORDANDO el Acuerdo de Sede concertado el 3 de noviembre de 1982, aprobado por la Asamblea General en su 51ª reunión (resolución AGN/51/RES/1) y revisado el 24 de abril de 2008,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2016-RAP-06, relativo a la revisión parcial del Acuerdo de Sede entre la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL y el Gobierno de la República Francesa,

CONSIDERANDO que las modificaciones realizadas constituyen una mejora sustancial del Acuerdo de Sede,

CONSIDERANDO ASIMISMO necesario proseguir las negociaciones para lograr un resultado satisfactorio en lo que respecta a las cuestiones pendientes descritas en el informe AG-2016-RAP-06,

AGRADECE profundamente a Francia las nuevas facilidades y ventajas concedidas hasta ahora en el marco de las negociaciones;

SOLICITA al Secretario General que continúe con las negociaciones con objeto de solucionar de manera satisfactoria las cuestiones pendientes;

DELEGA en el Comité Ejecutivo la capacidad de aprobar el Acuerdo de Sede revisado;

AUTORIZA al Secretario General a firmar dicho acuerdo.

**Aprobada**